

EMITE CEDHJ RECOMENDACIÓN POR USO DE PISTOLAS ELÉCTRICAS

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, solicitó al titular de la Dirección General de Seguridad Pública, Macedonio Tamez Guajardo, evitar el uso de las pistolas eléctricas Taser hasta que se tenga un sustento legal y técnico para su utilización, además de un manual de operación que garantice los derechos humanos.

Al dar a conocer la Recomendación 12/2008, explicó que en julio de 2006 la Comisión inició un acta de investigación a raíz de una nota periodística que informaba sobre la compra de 10 pistolas Taser X26 por parte del Ayuntamiento de Guadalajara.

Álvarez Cibrián señaló que en ese entonces se solicitó como medida cautelar la suspensión del posible uso del arma, hasta que no se verificaran los daños a la salud que pudieran causar y las repercusiones legales. La solicitud fue aceptada por el entonces secretario de Seguridad Pública de Guadalajara, Luis Carlos Nájera, pero incumplida, ya que en octubre del mismo año, una persona recibió dos disparos de pistola eléctrica durante su arresto.

Por ese motivo fue presentada una queja en la que se acreditó también la violación del derecho a la integridad física de otro agraviado en los mismos hechos, quien presentó lesiones en brazos, cuello y cara. Al llegar al lugar de los hechos, los servidores públicos lo aventaron, manifestándole que le iban a realizar una revisión corporal, pero lo golpearon y lo tiraron al piso.

Con su actuar, los policías infringieron diversas disposiciones jurídicas internas e internacionales que forman parte del derecho mexicano. La conducta de los policías de Guadalajara se agrava por ser servidores públicos.

En cuanto al uso del arma Taser para inmovilizar a uno de los quejosos, este organismo demostró que fue el comandante Antonio Gutiérrez Hernández quien de manera ilegal e innecesaria disparó en dos ocasiones. La utilización del arma fue ilegal porque no existe disposición normativa que autorice y regule su funcionamiento.

Por lo anterior, la CEDHJ solicitó a Luis Roberto Dávila Sánchez, director de Asuntos Internos del municipio de Guadalajara, que inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los elementos Luis Enrique Padilla Amescua, Ricardo Sandoval Chávez y Leonardo Julio César Hernández Velázquez por haber violado el derecho humano a la integridad física de uno de los quejosos. Asimismo, se solicitó al director de Seguridad Pública de Guadalajara que agregara copia de la presente Recomendación al expediente personal del comandante Antonio Gutiérrez Hernández para que quede constancia de que violó los derechos humanos del quejoso al utilizar en forma ilegal e innecesaria el arma eléctrica Taser para someterlo.

Al director de la policía de Guadalajara también se le pide un manual de operación que reglamente dentro de la corporación el empleo de la fuerza y uso de las armas contra las personas, inspirado en los principios de gradualidad, moderación y

proporcionalidad; que en casos de un enfrentamiento como el que motivó la presente Recomendación utilicen, invariablemente, el equipo de autoprotección como escudos, cascos, chalecos a prueba de balas, etcétera, de los cuales deberán ser dotados.

Al licenciado Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad Pública del Estado, se le exhorta para que se evite el uso de las armas Taser hasta en tanto no se cuente con el sustento técnico legal, y con los manuales de operación respectivos que garanticen que su uso no propiciará violaciones a los derechos humanos de los gobernados.

Una vez recibida la presente Recomendación, las autoridades deberán informar su aceptación dentro del término de diez días naturales y, de ser así, acreditar su cumplimiento dentro de los quince días siguientes.

Cabe señalar que Amnistía Internacional, a través de su informe publicado en noviembre de 2004, hizo un llamado a todos los departamentos y autoridades policíacas de Estados Unidos y Canadá para que suspendieran el uso de armas Taser mientras no se investigaran sus efectos de forma rigurosa e independiente, y ha instado a los departamentos que continúan utilizándolas a que limiten estrictamente su uso a situaciones en las que exista amenaza inmediata de muerte o lesión grave.

-oOo-